

## EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 9 DE ENERO DE 2024.

### PUNTO 1.- EXPEDIENTE Nº 2023/074401, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 1/2024, DE 2 DE ENERO, SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y, CONCEJALES SECRETARIO Y SUPLENTE, DE LA CITADA JUNTA DE GOBIERNO.

Visto el expediente de referencia, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1/2024, de 2 de enero, que transcrito literalmente es como sigue:

*"Vistos los artículos 124 y 125 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 7, 14, 27 y sucesivos del Reglamento Orgánico Municipal, así como el 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:*

**PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde, a los señores Concejales, por el orden que se expresa a continuación:

- *Primer Teniente de Alcalde, don Badel Albelo Hernández.*
- *Segundo Teniente de Alcalde, don Francisco José Hernández Rodríguez.*
- *Tercer Teniente de Alcalde, doña Cristina Ledesma Pérez.*
- *Cuarto Teniente de Alcalde, don Ángel Miguel Hernández Chinaa.*
- *Quinto Teniente de Alcalde, doña María Estefanía Díaz Arias.*
- *Sexto Teniente de Alcalde, don Adolfo Cordobés Sánchez.*
- *Séptimo Teniente de Alcalde, doña Carla Cabrera Teixeira.*
- *Octavo Teniente de Alcalde, don Jesús Domingo Galván Delgado.*
- *Noveno Teniente de Alcalde, doña Francisca Carlota Rivero Ortega.*

**SEGUNDO.-** Nombrar, miembros de la Junta de Gobierno, a los señores Concejales Tenientes de Alcalde que se relacionan a continuación:

- *Don Badel Albelo Hernández.*
- *Doña Cristina Ledesma Pérez.*

- *Don Ángel Miguel Hernández Chinaa.*
- *Don Adolfo Cordobés Sánchez.*
- *Doña Carla Cabrera Teixeira.*
- *Doña Francisca Carlota Rivero Ortega.*
- *Don Francisco José Hernández Rodríguez*
- *Doña María Estefanía Díaz Arias.*
- *Don Jesús Domingo Galván Delgado.*

**TERCERO.-** *Nombrar al Concejal Teniente de Alcalde, don Adolfo Cordobés Sánchez, Secretario de la Junta de Gobierno Local, y como suplente a la Concejal Teniente de Alcalde, doña María Estefanía Díaz Arias.*

**CUARTO.-** *Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista y cuenta del presente Decreto al Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados.*

**QUINTO.-** *Estos nombramientos conllevan la dedicación exclusiva y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución así como en la Intranet de este Excmo. Ayuntamiento."*

La Junta de Gobierno Local, queda enterada del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1/2024, de 2 de enero, sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y, Concejales Secretario y Suplente, de la citada Junta de Gobierno.

**PUNTO 2.- EXPEDIENTE Nº 2024/000090, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 2/2024, DE 2 DE ENERO, DELEGANDO LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, ASÍ COMO LA DE CONVIVENCIA, EN VARIOS CONCEJALES DELEGADOS, PARA QUE LAS EJERZAN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Visto el expediente de referencia, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2/2024, de 2 de enero, que transcrito literalmente es como sigue:

*"El artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, establece que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, tiene carácter obligatorio y especial, que tiene por objeto, supervisar la actividad de la Administración Municipal a través de las sugerencias reclamaciones de los ciudadanos realicen, así como emitir informe anual de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales.*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 01-02-2024 12:10:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 12:10:39	- 2/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 13:14:19	



*Por acuerdo plenario tomado en el punto 8 del orden del día de la sesión extraordinaria de 14 de julio de 2023, se crea por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la citada Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, y la Comisión Especial de Convivencia, posteriormente en la sesión ordinaria de 21 de septiembre siguiente, en el punto 18 del orden del día, se designan los miembros que las constituyen.*

*El artículo 110.1 del Reglamento Orgánico Municipal señala que la Presidencia corresponde al Alcalde, pero que esta podrá ser delegada en cualquier otro miembro de la Corporación.*

*Con fecha 17 de junio de 2023, toma posesión como Concejales en este Excelentísimo Ayuntamiento, doña Atteneri Falero Alonso, y don Manuel Alejandro Rodríguez Pardo.*

*Por lo expuesto y de conformidad con la propuesta que consta en el expediente y con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 7 y 8 del Reglamento Orgánico Municipal,*  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** *Delegar la Presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en la Concejales doña Atteneri Falero Alonso, en régimen de dedicación exclusiva.*

**SEGUNDO.-** *Delegar la Presidencia de la Comisión Especial de Convivencia en el Concejales don Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, en régimen de dedicación exclusiva."*

La Junta de Gobierno Local, queda enterada del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2/2024, de 2 de enero, delegando las Presidencias de las Comisiones Especiales de Sugerencias y Reclamaciones, así como la de Convivencia, en varios Concejales Delegados, para que las ejerzan en régimen de dedicación exclusiva.

**PUNTO 3.- EXPEDIENTE Nº 2023/74425, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 3/2024, DE 2 DE ENERO, DELEGANDO EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES REFERIDAS A LAS ÁREAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, A FAVOR DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.**

Visto el expediente de referencia, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3/2024, de 2 de enero, que transcrito literalmente es como sigue:

"Por Decreto de esta Alcaldía número 3/2024, de 2 de diciembre, se resolvió delegar el ejercicio de atribuciones referidas a las Áreas y Servicios Municipales.

Que estimándose necesario realizar una serie de precisiones en el Decreto 3/2024, de 2 de enero, con el fin de dotar de mayor eficacia y celeridad a las actuaciones administrativas de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 01-02-2024 12:10:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 12:10:39	- 3/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 13:14:19	

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Rectificar el Decreto número 3/2024, de 2 de enero, dictado por esta Alcaldía, que resolvió delegar el ejercicio de atribuciones referidas a las Áreas y Servicios Municipales, de manera que:

En cuanto a los apartados SEGUNDOS de la parte resolutive, con la siguiente redacción:

### **SEGUNDO**

**A.-** Delegar el ejercicio de atribuciones referidas a las Áreas y servicios municipales, en la forma que se determina, en favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados:

1.- D. Badel Albelo Hernández Primer Teniente de Alcalde, **Concejal de Deportes.**

2.- D. Francisco José Hernández Rodríguez, Segundo Teniente de Alcalde, **Concejal de Servicios Municipales y Participación Ciudadana.** En el ámbito del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Residuos Urbanos;
- Alumbrado Público;
- Parques y Jardines.

En el ámbito del Área de Alcaldía Presidencia, la competencia sectorial correspondiente a:

- Participación Ciudadana.

3.- D<sup>a</sup>. Cristina Ledesma Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, **Concejal de Seguridad Ciudadana.**

En el ámbito del Área de Seguridad Ciudadana, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Policía Local;
- Planificación, Control y Tramitación;
- Protección Civil;
- Actuaciones comprensivas de la expedición de tarjetas de armas y su retirada.

4.- D. Ángel Miguel Hernández Chinaa, Cuarto Teniente de Alcalde, **Concejal de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de aguas, Playas, Piscinas y Cementerios.**

En el ámbito del Área de Obras e Infraestructuras las competencias sectoriales correspondientes a:

- Gestión y Disciplina Urbanística;
- Obras y Tramitación de la Edificación;
- Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa;
- Gestión Facultativa;
- Mantenimiento, conservación y señalización.

En el ámbito del Área de Servicios Municipales, las competencias sectoriales correspondientes a: Mercados;

- Abastecimiento de aguas (empresa mixta);
- Playas y Piscinas;
- Cementerios.

5.- D<sup>a</sup> María Estefanía Díaz Arias, Quinta Teniente de Alcalde, **Concejal de Turismo y Comercio;**

Las competencias sectoriales correspondientes a:

- Comercio;
- Turismo;
- Hostelería y Restauración.

6.- D. Adolfo Cordobés Sánchez, Sexto Teniente de Alcalde **Concejal de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural.**

En el ámbito del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, la competencia sectorial correspondiente a:

- Patrimonio Histórico.

En el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Promoción y Gestión Pública de la Vivienda;
- Rehabilitación de Viviendas;
- Edificación;
- Parkings públicos.

7.- D<sup>a</sup> Carla Cabrera Teixeira, Séptima Teniente de Alcalde, **Concejal de Presidencia y Planificación.**

En el ámbito del Área de Presidencia y Planificación, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Régimen General e Información Ciudadana;
- Planificación, Organización, Calidad e Inspección;
- Recursos Humanos;
- Informática;
- Contratación.

**8.- D. Jesús Domingo Galván Delgado, Octavo Teniente de Alcalde, Concejal de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte.**

En el ámbito del Área de Seguridad Ciudadana, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Transporte y movilidad.

En el ámbito del Área de Medio Ambiente, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Cambio Climático;
- Parque Rural de Anaga; Aire y Acústica;
- Sostenibilidad;
- Control y Gestión de la Contaminación;
- Salud y Bienestar Animal.

En el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Promoción y Desarrollo Económico Local;
- Empleo;
- Empresa.

**9.- D<sup>a</sup> Francisca Carlota Rivero Ortega, Noveno Teniente de Alcalde, Concejal de Hacienda y Servicios Económicos.**

En el ámbito del Área de Hacienda y Servicios Económicos, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Fiscalización;
- Auditoría;
- Tesorería;
- Tributos y otras operaciones relacionadas con la gestión de los recursos presupuestarios e ingresos en general;
- Presupuestos;

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 01-02-2024 12:10:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 12:10:39	- 6/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 13:14:19	



- Hacienda y Patrimonio.

Los Concejales Delegados, de conformidad con el artículo 29.1, del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, son Concejales Delegados aquellos Concejales a los que el Alcalde asigne, bajo la superior dirección de un Teniente de Alcalde de Área o, de un Director General, la dirección de un determinado ámbito de funciones de la competencia de éstos, sin perjuicio de las demás competencias que les deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno.

1.- D. Dailos Daniel González Ferrera, Concejales Delegado de Igualdad y Fiestas.

En el ámbito del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, la competencia correspondiente a:

- Fiestas.

Incluidas, en el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias en:

- Igualdad y Transversalidad; LGBTI.

2.- D<sup>a</sup> María Leonor Cruz Acosta, Concejales Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida.

En el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias sectoriales correspondientes a Bienestar Social que se concreta a:

- Servicios Sociales Básicos;
- Accesibilidad y Minusvalía;
- Mujer.

Excepto las siguientes competencias:

- Promoción y Gestión Pública de la Vivienda;
- Rehabilitación de Viviendas;
- Edificación; Parking;
- Educación;
- Juventud;
- Igualdad y Transversalidad;
- Deportes;
- **LGBTI.**

3.- D<sup>a</sup> María Leticia Villegas Méndez, Concejales Delegada de Cultura y Sector Primario;

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 01-02-2024 12:10:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 12:10:39	- 7/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 13:14:19	



En el ámbito del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, la competencia correspondiente a:

- Cultura;

En el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca.

4.- D. Adrián Sergio Eiroa Santana, Concejal Delegado de Educación, Juventud y OMIC; Incluidas.

En el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias en:

- Educación, drogodependencia y Juventud.

En el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Omic.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.1, en relación con el 34.1, del Reglamento Orgánico Municipal, corresponderá la superior dirección y representación a la novena Teniente de Alcalde, Concejal Delegada de Hacienda y Servicios Económicos, doña Francisca Carlota Rivero Ortega, con respecto a la Concejal Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, doña María Leonor Cruz Acosta.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.1, en relación con el 34.1, del Reglamento Orgánico Municipal, corresponderá la superior dirección y representación al Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Deportes, don Badel Albelo Hernández, con respecto a los Concejales Delegados de Cultura y Sector Primario, doña María Leticia Villegas Méndez, y de Igualdad y Fiestas, don Dailos Daniel González Ferrera.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.1, en relación con el 34.1, del Reglamento Orgánico Municipal, corresponderá la superior dirección y representación al Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Servicios Municipales y Participación Ciudadana, don Francisco José Hernandez Rodríguez, con respecto al Concejal Delegado de Educación, Juventud y Omic, don Adrián Sergio Eiroa Santana.

**B.- Delegar atribuciones en orden a los Organismos Autónomos que se indican, a los Concejales siguientes:**

- A doña María Leticia Villegas Méndez, el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, delegándole la Presidencia de éste.

- A don Badel Albelo Hernández, el Organismo Autónomo de Deportes, delegándole la Presidencia de éste.

- A don Adolfo Cordobés Sánchez, Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 01-02-2024 12:10:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443</a>			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 12:10:39	- 8/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 13:14:19	

En cuanto al apartado QUINTO de la parte resolutive, con la siguiente redacción:

Dónde dice:

"Delegar a favor de los citados Tenientes de Alcalde".

Debe decir:

"Delegar a favor de los citados Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados".

Manteniéndolo el resto del contenido del citado Decreto en su mismo tenor literal.

**SEGUNDO.-** Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.

**TERCERO.-** Dejar sin efecto los Decretos de esta Alcaldía cuyo contenido se oponga al presente.

**CUARTO.-** Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, así como su publicación en la Intranet de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3/2024, de 2 de enero, delegando el ejercicio de atribuciones referidas a las Áreas y Servicios Municipales, a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

#### **PUNTO 4.- URGENCIAS.**

**URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2023074425) RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 8/2024, DE 4 DE ENERO, QUE RECTIFICA AL DECRETO DICTADO POR EL MISMO ÓRGANO Nº 3/2024, DE 2 DE ENERO, EXPEDIENTE (2023074425), SOBRE DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES A LAS ÁREAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A FAVOR DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 8/2024, de 4 de enero, que rectifica al Decreto dictado por el mismo Órgano nº 3/2024, de 2 de enero, sobre delegación del ejercicio de atribuciones a las Áreas y Servicios Municipales a favor de Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, que transcrito literalmente es como sigue:

*"Por Decreto de esta Alcaldía número 3/2024, de 2 de diciembre, se resolvió delegar el ejercicio de atribuciones referidas a las Áreas y Servicios Municipales.*

*Que estimándose necesario realizar una serie de precisiones en el Decreto 3/2024, de 2 de enero, con el fin de dotar de mayor eficacia y celeridad a las actuaciones administrativas de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 01-02-2024 12:10:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 12:10:39	- 9/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 13:14:19	

*Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.*

*Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**:*

***PRIMERO.-** Rectificar el Decreto número 3/2024, de 2 de enero, dictado por esta Alcaldía, que resolvió delegar el ejercicio de atribuciones referidas a las Áreas y Servicios Municipales, de manera que:*

*En cuanto a los apartados SEGUNDOS de la parte resolutive, con la siguiente redacción:*

**SEGUNDO**

*A.- Delegar el ejercicio de atribuciones referidas a las Áreas y servicios municipales, en la forma que se determina, en favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados:*

*1.- D. Badel Albelo Hernández Primer Teniente de Alcalde, **Concejal de Deportes.***

*2.- D. Francisco José Hernández Rodríguez, Segundo Teniente de Alcalde, **Concejal de Servicios Municipales y Participación Ciudadana.** En el ámbito del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, las competencias sectoriales correspondientes a:*

- Residuos Urbanos;*
- Alumbrado Público;*
- Parques y Jardines.*

*En el ámbito del Área de Alcaldía Presidencia, la competencia sectorial correspondiente a:*

- Participación Ciudadana.*

*3.- D<sup>a</sup>. Cristina Ledesma Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, **Concejal de Seguridad Ciudadana.***

*En el ámbito del Área de Seguridad Ciudadana, las competencias sectoriales correspondientes a:*

- Policía Local;*
- Planificación, Control y Tramitación;*
- Protección Civil;*
- Actuaciones comprensivas de la expedición de tarjetas de armas y su retirada.*

**4.- D. Ángel Miguel Hernández China, Cuarto Teniente de Alcalde, Concejal de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de aguas, Playas, Piscinas y Cementerios.**

*En el ámbito del Área de Obras e Infraestructuras las competencias sectoriales correspondientes a:*

- *Gestión y Disciplina Urbanística;*
- *Obras y Tramitación de la Edificación;*
- *Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa;*
- *Gestión Facultativa;*
- *Mantenimiento, conservación y señalización.*

*En el ámbito del Área de Servicios Municipales, las competencias sectoriales correspondientes a: Mercados;*

- *Abastecimiento de aguas (empresa mixta);*
- *Playas y Piscinas;*
- *Cementerios.*

**5.- D<sup>a</sup> María Estefanía Díaz Arias, Quinta Teniente de Alcalde, Concejal de Turismo y Comercio;**

*Las competencias sectoriales correspondientes a:*

- *Comercio;*
- *Turismo;*
- *Hostelería y Restauración.*

**6.- D. Adolfo Cordobés Sánchez, Sexto Teniente de Alcalde Concejal de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural.**

*En el ámbito del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, la competencia sectorial correspondiente a:*

- *Patrimonio Histórico.*

*En el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias sectoriales correspondientes a:*

- *Promoción y Gestión Pública de la Vivienda;*
- *Rehabilitación de Viviendas;*
- *Edificación;*
- *Parkings públicos.*

**7.- D<sup>a</sup> Carla Cabrera Teixeira, Séptima Teniente de Alcalde, Concej<sup>al</sup> de Presidencia y Planificación.**

*En el ámbito del Área de Presidencia y Planificación, las competencias sectoriales correspondientes a:*

- Régimen General e Información Ciudadana;
- Planificación, Organización, Calidad e Inspección;
- Recursos Humanos;
- Informática;
- Contratación.

**8.- D. Jesús Domingo Galván Delgado, Octavo Teniente de Alcalde, Concej<sup>al</sup> de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte.**

*En el ámbito del Área de Seguridad Ciudadana, las competencias sectoriales correspondientes a:*

- Transporte y movilidad.

*En el ámbito del Área de Medio Ambiente, las competencias sectoriales correspondientes a:*

- Cambio Climático;
- Parque Rural de Anaga; Aire y Acústica;
- Sostenibilidad;
- Control y Gestión de la Contaminación;
- Salud y Bienestar Animal.

*En el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, las competencias sectoriales correspondientes a:*

- Promoción y Desarrollo Económico Local;
- Empleo;
- Empresa.

**9.- D<sup>a</sup> Francisca Carlota Rivero Ortega, Noveno Teniente de Alcalde, Concej<sup>al</sup> de Hacienda y Servicios Económicos.**

*En el ámbito del Área de Hacienda y Servicios Económicos, las competencias sectoriales correspondientes a:*

- Fiscalización;
- Auditoría;
- Tesorería;

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 01-02-2024 12:10:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 12:10:39	- 12/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 13:14:19	

*-Tributos y otras operaciones relacionadas con la gestión de los recursos presupuestarios e ingresos en general;*

- Presupuestos;*
- Hacienda y Patrimonio.*

*Los Concejales Delegados, de conformidad con el artículo 29.1, del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, son Concejales Delegados aquellos Concejales a los que el Alcalde asigne, bajo la superior dirección de un Teniente de Alcalde de Área o, de un Director General, la dirección de un determinado ámbito de funciones de la competencia de éstos, sin perjuicio de las demás competencias que les deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno.*

*1.- D. Dailos Daniel González Ferrera, Concejál Delegado de Igualdad y Fiestas.*

*En el ámbito del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, la competencia correspondiente a:*

- Fiestas.*

*Incluidas, en el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias en:*

- Igualdad y Transversalidad; LGBTI.*

*2.- D<sup>a</sup> María Leonor Cruz Acosta, Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida.*

*En el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias sectoriales correspondientes a Bienestar Social que se concreta a:*

- Servicios Sociales Básicos;*
- Accesibilidad y Minusvalía;*
- Mujer.*

*Excepto las siguientes competencias:*

- Promoción y Gestión Pública de la Vivienda;*
- Rehabilitación de Viviendas;*
- Edificación; Parking;*
- Educación;*
- Juventud;*
- Igualdad y Transversalidad;*
- Deportes;*
- **LGBTI.***

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 01-02-2024 12:10:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 12:10:39	- 13/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 13:14:19	



**3.- D<sup>a</sup> María Leticia Villegas Méndez, Concejala Delegada de Cultura y Sector Primario;**

*En el ámbito del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, la competencia correspondiente a:*

*- Cultura;*

*En el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, las competencias sectoriales correspondientes a:*

*- Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca.*

**4.- D. Adrián Sergio Eiroa Santana, Concejale Delegado de Educación, Juventud y OMIC; Incluidas.**

*En el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias en:*

*- Educación, drogodependencia y Juventud.*

*En el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, las competencias sectoriales correspondientes a:*

*- Omic.*

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.1, en relación con el 34.1, del Reglamento Orgánico Municipal, corresponderá la superior dirección y representación a la novena Teniente de Alcalde, Concejale Delegada de Hacienda y Servicios Económicos, doña Francisca Carlota Rivero Ortega, con respecto a la Concejale Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, doña María Leonor Cruz Acosta.*

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.1, en relación con el 34.1, del Reglamento Orgánico Municipal, corresponderá la superior dirección y representación al Primer Teniente de Alcalde, Concejale Delegado de Deportes, don Badel Albelo Hernández, con respecto a los Concejales Delegados de Cultura y Sector Primario, doña María Leticia Villegas Méndez, y de Igualdad y Fiestas, don Dailos Daniel González Ferrera.*

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.1, en relación con el 34.1, del Reglamento Orgánico Municipal, corresponderá la superior dirección y representación al Segundo Teniente de Alcalde, Concejale Delegado de Servicios Municipales y Participación Ciudadana, don Francisco José Hernandez Rodríguez, con respecto al Concejale Delegado de Educación, Juventud y Omic, don Adrián Sergio Eiroa Santana.*

**B.- Delegar atribuciones en orden a los Organismos Autónomos que se indican, a los Concejales siguientes:**

*- A doña María Leticia Villegas Méndez, el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, delegándole la Presidencia de éste.*

*- A don Badel Albelo Hernández, el Organismo Autónomo de Deportes, delegándole la Presidencia de éste.*

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 01-02-2024 12:10:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 12:10:39	- 14/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 13:14:19	



- A don Adolfo Cordobés Sánchez, Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cuanto al apartado *QUINTO* de la parte resolutive, con la siguiente redacción:

Dónde dice:

"Delegar a favor de los citados Tenientes de Alcalde".

Debe decir:

"Delegar a favor de los citados Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados".

Manteniéndolo el resto del contenido del citado Decreto en su mismo tenor literal.

**SEGUNDO.-** Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.

**TERCERO.-** Dejar sin efecto los Decretos de esta Alcaldía cuyo contenido se oponga al presente.

**CUARTO.-** Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, así como su publicación en la Intranet de este Excmo. Ayuntamiento. "

La Junta de Gobierno Local, queda enterada del transcrito del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 8/2024, de 4 de enero, que rectifica al Decreto dictado por el mismo Órgano nº 3/2024, de 2 de enero, sobre delegación del ejercicio de atribuciones a las Áreas y Servicios Municipales a favor de Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

**URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (2024/000553) RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A FAVOR DE LOS CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se da cuenta del expediente 2024/000553, que contiene la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de enero de 2024, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, a favor de los Concejales Tenientes de Alcalde, que transcrita literalmente, es como sigue:

**"PROPUESTA QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por razones de eficacia y, en aras de agilizar la gestión administrativa, se considera conveniente que la Junta de Gobierno Local delegue a favor de los Tenientes de Alcalde entre las competencias que le vienen atribuidas, que puedan ser objeto de delegación, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 15 y 16 del Reglamento Orgánico Municipal, las siguientes:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 01-02-2024 12:10:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 12:10:39	- 15/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 13:14:19	

**A) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

1.- Delegar a favor de los Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados competentes por razón del ámbito de su atribución:

a) Conforme a la Disposición Adicional Tercera 8 y 118 de la LCSP, la contratación menor.

b) Los contratos privados y negocios jurídicos análogos, siempre que su importe no exceda de 30.000 euros anuales.

c) La iniciación de los expedientes de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos que establezca la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público. En los supuestos de tramitación de urgencia la calificación de ésta habrá de ser ratificada por la Junta de Gobierno Local.

d) Los actos de trámite e impulso salvo que correspondan a la licitación.

2.- Delegar a favor del Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de aguas, Playas, Piscinas y Cementerios.

**2.1.- En materia de obras:**

a) La aprobación de los Proyectos de Obras

b) La aprobación de los Planes de Seguridad y Salud.

c) La tramitación y aprobación de los expedientes de contratación en todas sus fases, incluida la declaración de urgencia y la adjudicación de los contratos.

**2.2.- En materia de suministros y adquisiciones centralizadas** en el Área de Obras e Infraestructuras.

a) La tramitación y aprobación de los expedientes de contratación en todas sus fases, incluida la declaración de urgencia y la adjudicación de los contratos.

b) La tramitación y adjudicación de contratos basados.

**3.- Delegar a favor de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación:**

a) Los actos de trámite e impulso relativos a la licitación.

b) El señalamiento de las fechas de los actos públicos de la licitación, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos, en cuyo caso, podrá decidir, si así lo estima, no realizar acto público.

c) Ordenar la publicación de los anuncios de licitación en el Perfil del contratante, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea y otros boletines oficiales.

d) Las resoluciones para adquisiciones por el sistema de compras centralizadas.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 01-02-2024 12:10:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 12:10:39	- 16/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 13:14:19	

4.- Delegar a favor del Concejal Teniente de Alcalde de Deportes, la competencia en materia de contratación de obras en instalaciones y recintos deportivos, para la tramitación y aprobación de los expedientes de contratación en todas sus fases, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, la eficiencia de los medios económicos y personales y el mejor interés municipal.

**B) EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Delegar a favor de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos la tramitación de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial en todas sus fases.

**C) EN MATERIA DE GESTIÓN ECONOMICO FINANCIERA.**

Delegar a favor de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos la disposición de gastos autorizados por la Junta de Gobierno Local, no comprendidos en los apartados precedentes que esta haya autorizado.

**D) EN MATERIA DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.**

En los términos en su caso previstos por las correspondientes ordenanzas reguladoras o normas sectoriales de aplicación, se delegan a favor de los Concejales Tenientes de Alcalde la concesión de las autorizaciones que se señalan:

1.- Instalación de mesas y carpas informativas, casetas y kioscos de ventas no relacionadas con fiestas y eventos populares, así como ocupación de la vía pública, con campañas publicitarias y/o promociones, de hemodonación y/o con fines sociales, educativas, o de interés público, mediante vehículos, guaguas, contenedores o similares al Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de Aguas, Playas, Piscinas y Cementerios.

2.- Servicios de lonjas y mercados y análogos al Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de Aguas, Playas, Piscinas y Cementerios.

3.- Autotaxis y demás vehículos de alquiler, así como actividades de prácticas de conducción de vehículos a motor, al Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte.

4.- Venta ambulante o no sedentaria, incluidas las ferias de artesanía y/o comerciales implicadas en el desarrollo local y comercial del municipio a los Concejales Tenientes de Alcalde de Turismo y Comercio, así como la Concejal Delegada de Cultura y Sector Primario.

5.- Tenencia de animales potencialmente peligrosos, a los Concejales Tenientes de Alcalde de Servicios Municipales y Participación Ciudadana y de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte.

**6.-** Aprovechamientos de suelo, subsuelo o vuelo en la vía pública, espacios y lugares públicos.

a) Ocupación de terrenos de uso público con cajeros automáticos, tribunas, tablados y análogos con fines lucrativos, al Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural.

b) Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, parasoles y elementos decorativos vinculados a los títulos jurídicos habilitantes de actividades autorizadas, a la Concejalía competente en materia de Ordenación del Territorio, sin perjuicio de los informes que hayan de solicitarse a los Servicios municipales competentes por razón de la materia de que se trate.

c) Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras construcciones análogas, vinculadas con el otorgamiento de licencias de obra, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, aprobación de proyectos de urbanización y con cualquiera acto o título jurídico dictado en el ejercicio de su competencias por el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, al Consejero Director de este Organismo, sin perjuicio que los informes que hayan de solicitarse a los Servicios municipales competentes por razón de la materia de que se trate.

Si se tratase de mercancías, materiales, etc, no relacionados directamente con licencia de obra o cualquier otra licencia otorgada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, será competente el Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural.

**7.-** Acampadas en terrenos municipales destinados al efecto, a los Concejales Tenientes de Alcalde de Servicios Municipales y Participación Ciudadana y de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte.

**8.-** Instalación, retirada, traslado o modificación de señalizaciones de circulación, a la Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana.

**9.-** Paradas, reservas de aparcamientos, estacionamientos y entradas de vehículos a través de las aceras; tránsito de vehículos pesados, operaciones de carga y descarga de mercancías, a la Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana. No obstante, las reservas temporales de estacionamientos vinculadas con el otorgamiento de licencias de obra u otras actuaciones relacionadas con el punto 6 c) anterior, se delegan al Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin perjuicio de los informes que hayan de solicitarse a los Servicios municipales competentes por razón de la materia de que se trate.

**10.-** Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones así como cualquier remoción de pavimentos o aceras en la vía pública al Concejal Teniente de Alcalde de Obras,

Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de Aguas, Playas, Piscinas y Cementerios.

11.- Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras construcciones análogas, al Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de Aguas, Playas, Piscinas y Cementerios.

12.- Enterramientos, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres, a los Concejales Tenientes de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte así como al de Servicios Municipales Participación Ciudadana.

13.- Celebración de fiestas, eventos y eventos locales de carácter popular, así como la instalación de puestos, barracas, kioscos, casetas de venta, espectáculos pirotécnicos, atracciones de recreo y análogos en terrenos de uso público local, y/o cedido para las celebraciones de estos, y ferias de índole y la autorización de artistas callejeros en el Concejal Delegado de Igualdad y Fiestas, correspondiendo la superior dirección y representación al Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Deportes.

14.- Ocupación del espacio viario derivadas de obras, mudanzas, colocación de maquinarias para limpieza de cristales y cualquier otra ocupación de vía que afecte al tráfico rodado de vehículos que no requieran licencias de obras, así como aquellas ocupaciones derivadas de la instalación de carteles comercios o empresas, en la Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana.

15.- Las autorizaciones de espectáculos públicos realizados fuera de los espacios o terrenos de dominio público, incluidas aquellas actividades o espectáculos públicos que no se desarrollen dentro de un establecimiento que cuente con título previo, al Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

16.- Paradas, reservas de aparcamientos, estacionamientos y entradas de vehículos, así como cargas y descargas y ocupación del dominio público para rodajes cinematográficos, en el Concejal Delegado de Cultura, correspondiendo la superior dirección y representación al Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Deportes.

17.- Las autorizaciones de espectáculos públicos, realizados en parte en espacios de dominio público y al mismo tiempo en dominio privado, al Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

#### **E) EN MATERIA DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS**

Las relativas al servicio público del Mercado Municipal de conformidad con el Reglamento de Mercados, al Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abstecimiento de Aguas, Playas, Piscinas y Cementerios

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 01-02-2024 12:10:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 12:10:39	- 19/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 13:14:19	

**F) EN MATERIA DE POTESTAD SANCIONADORA**

Delegar en favor de los Concejales Tenientes de Alcalde en el ámbito de su sector material de competencias, el ejercicio de la potestad sancionadora en aquellos procedimientos administrativos cuya cuantía sea inferior a treinta mil euros.

**G) EN MATERIA DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.**

En la Presidencia de la Corporación, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia de la Junta de Gobierno Local.

Estas delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Estas delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el destinatario sobre la respectiva delegación no hace manifestación en contra ante la Junta de Gobierno Local.

Por último, dejar sin efecto los acuerdos que hayan adoptado la Junta de Gobierno Local cuyo contenido se oponga al presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de la transcrita propuesta de la Alcaldía-Presidencia, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, a favor de los Concejales Tenientes de Alcalde.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 01-02-2024 12:10:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E3DB9803D1EFEE911D4DE71087114443</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 12:10:39	- 20/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 13:14:19	